

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 30 de abril de 2021.-

DECRETO ALC. N° 1.707.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **Artículo 8 letra d**, y su Reglamento, **Artículo 10 N° 4**, en caso de existir un único proveedor del bien o servicio; Memorando N° 213, de fecha 26 de abril de 2021, de la Administración Municipal, con Visto Bueno del Alcalde (S), Visto Bueno de la Dirección Jurídica, y Visto Bueno de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), que solicita trato directo con **"Sociedad Radiodifusora Cuellar y Flores Ltda."** con el fin de contratar realizar **"Difusión Radial"**; que, según el artículo N°1 de la ley 18.695: Las Municipalidades son corporaciones autónomas con derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, Social y Cultural de las respectivas Comunas, que se requiere difundir la gestión de la Municipalidad de Alto Hospicio, entre los habitantes de su Comuna, así como las diversas actividades y beneficios que ésta desarrolla, tanto en las áreas Social y Cultural, Deportivas, de recreación entre otras, que buscan beneficiar y mejorar la calidad de vida de los habitantes de Alto Hospicio; que nos encontramos enfrentando una emergencia pandémica a nivel mundial, por lo cual la Difusión Radial nos permite una entrega de información oportuna, clara e inmediata evitando la propagación del virus, ya que se prescindimos el contacto físico; que la difusión de medidas adoptadas tanto a nivel Nacional como a nivel Comunal, llegue a la mayor cantidad de habitantes de la Comuna; con el fin de garantizar la difusión de la gestión municipal y las distintas actividades señaladas precedentemente, se ha considerado la difusión radial a nivel Comunal, como el medio más eficiente, en consideración con los medios Locales existentes en la Comuna; siguiendo el mismo contexto del considerando anterior, es necesario y con el objeto de difundir entre el mayor número posible de ciudadanos de la Común, se hace necesaria la contratación de los servicios mencionados en términos de referencia. Que la radio Mega, cuenta de los siguientes segmentos: La Voz de Tarapacá, La Mega tarde del Patrón u Escape Radial, que son propiedad de dicha radiodifusora y publico conocimiento entre los habitante de la comuna de Alto Hospicio; que, el requerimiento en cuestión no se encuentra en el catálogo electrónico de Convenio marco de la plataforma www.mercadopublico.cl; que Radio Mega, es proveedor único de los segmentos indicados; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Determíñese como una situación debidamente calificada, por tratarse de proveedor único la contratación por trato directo con **Sociedad Radiodifusora Cuellar y Flores Ltda.**, RUT 76.121.439-K,, representada por **Freddy Flores Cuellar**

la contratación de Publicidad Radial, conforme a la naturaleza del requerimiento, por tratarse de un proveedor único respecto de los segmentos/programas radiales "La voz de Tarapacá", "La Mega Tarde del patrón" y "Escape Radial", todo ello de conformidad al Artículo 8° letra d) de la Ley N° 19.886, y el Artículo 10° N° 4 de su Reglamento.

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con **Sociedad Radiodifusora Cuellar y Flores Ltda.**, cuyos productos son los que se indican en el siguiente recuadro, según las condiciones establecidas en los **Términos de Referencia** de la contratación, el cual forma parte integra del presente Decreto Alcaldicio, cuya vigencia del contrato será desde el 1° de mayo hasta el 28 de junio de 2021:

PRODUCTO	VALOR IVA INCL.
<ul style="list-style-type: none"> • 8 frases grabadas en tandas • Entrevistas de acuerdo a las necesidades del municipio en los programas "La voz de Tarapacá" que se emite de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hrs., La mega tarde del patrón que se emite de lunes a viernes de 15:00 a 16:30 hrs y Escape radial que se emite de lunes a viernes de 17:00 a 20:00 hrs. • Publicación en nuestro sitio web www.lamegafm.cl noticias municipales. 	\$476.000.- (Mayo) \$ 444.267.- (Junio)
	TOTAL \$ 920.267.-

3.- El gasto total asciende a la suma de **\$920.267** (Novecientos veinte mil doscientos sesenta y siete pesos), IVA incluido, los cuales deberán cancelarse: 1º) en el mes de mayo \$476.000 (cuatrocientos setenta y seis mil pesos IVA incluido, y 2º) en el mes de junio \$ 444.267 (cuatrocientos cuarenta y cuatro mil doscientos sesenta y siete pesos) IVA incluido.

4.- En consideración con lo dispuesto en el Art. 63 del Reglamento de Compras Públicas, se solicita, respecto a la formalización de la contratación en cuestión, ésta sea a través de la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de la misma por parte del proveedor en consideración que los servicios a contratar son estándar de simple y objetiva especificación.

5.- En relación a la confección del Contrato y el decreto de aprobación del mismo, y en consideración con la naturaleza de la contratación indicada, exímase de la presentación de garantía a la empresa señalada, de acuerdo con las disposiciones señaladas en el Artículo 68 del Reglamento de Compras Públicas y en razón que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto de la contratación, esto en función del monto, los servicios y los plazos indicados.

6.- En relación al pago de los servicios, éstos se cancelarán una vez recepcionados conformemente en su totalidad por la contraparte técnica de la Municipalidad de Alto Hospicio, mensualmente, en un plazo no superior a 30 días contados desde su recepción conforme.

7.- Imputar los gastos que deriven del presente Decreto, con cargo a la cuenta Nº 215.22.07 del Presupuesto Municipal Vigente.

8.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) Nº 4, del Reglamento de la Ley Nº 19.886.

ANÓTESE, REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Doña **Claudia Muñoz Muñoz**, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **Abel Fernando Carvajal Ayala**, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

IVD/aca
Distribución:
Adm. Municipal
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
E. Porta - Chile Compra